



BANCO GANADERO

“Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas”

Programa de Educación Financiera

Conceptos Principales

LAVADO DE DINERO



FINACIAMIENTO DEL TERRORISMO



BANCO GANADERO

Lavado de Dinero

“Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales. El objetivo de la operación consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.”

“El lavado de dinero es un proceso en virtud del cual los activos obtenidos o generados a través de actividades delictivas se transfieren o encubren, a fin de disimular sus vínculos con el delito”



Etapas del Lavado de Dinero



Colocación

Introducción de los fondos ilegales en el Sistema Financiero



Transformación

Ocultamiento del origen y propiedad de los fondos a través de transacciones financieras.



Integración

Los fondos ilícitos reingresan al sistema financiero por medio de inversión en inmuebles, préstamos bancarios garantizados, etc. Los fondos aparecen como legítimos.



Delitos precedentes del Lavado de Dinero

Para llevar a cabo el lavado de dinero es necesario que lo anteceda otro delito

- **Fabricación, transporte, comercialización o tráfico ilícito de sustancias controladas.**
- Contrabando.
- **Corrupción.**
- Organización Criminal.
- Asociación criminal.
- Asociación Delictuosa.
- Tráfico ilícito de órganos, tejidos y medicamentos.
- Tráfico ilícito de sustancias nucleares.
- Tráfico ilícito de obras de arte, animales exóticos o materiales tóxicos.
- Tráfico de Migrantes.
- Tráfico de Armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción.
- **Estafas y otras Defraudaciones.**
- Corrupción de niño, niña y adolescente.
- Proxenetismo.
- **Trata y tráfico de Personas.**
- Genocidio, crímenes de guerra.
- Receptación.
- Receptación proveniente de delitos de corrupción.
- **Soborno.**
- Actividades financieras ilegales.
- Falsificación de moneda, billetes de banco, títulos al portador, y documentos de crédito.
- Falsificación de documentos en general.
- Falsificación de sellos, papel sellado, timbres, marcas y contraseñas.
- Delitos ambientales.
- Asesinatos.
- Lesiones gravísimas.
- **Secuestro.**
- Reducción a la esclavitud o estado análogo.
- Terrorismo.
- **Peculado**
- Privación de libertad.
- Coacción.
- Vejaciones y torturas.
- Robo.
- Hurto.
- **Delitos tributarios.**
- **Extorsión.**
- Infidencia económica.
- Agio.
- Uso indebido de información privilegiada.

Consecuencias del Lavado de Dinero

Sociedad



- Afecta a la economía nacional
- Distorsiona los mercados financieros
- Distorsiona las decisiones comerciales
- Riesgo de quiebra bancaria (genera problemas de liquidez)
- Distorsión de la política económica
- Incrementa el Riesgo País, desmereciendo su imagen internacional
- Refuerza la creencia sobre la rentabilidad del crimen, aumentando el daño social

Persona Natural/Persona Jurídica



- Mala reputación
- Imposibilidad de acceder a los productos y servicios financieros
- Inclusión en lista internacionales
- Bloqueo internacional
- Perdida de relaciones comerciales
- Discontinuidad del negocio
- Sanciones penales, administrativa y laborales (prisión, multas, extradición, perdida del empleo, cierre del negocio)

¿Qué es el financiamiento al terrorismo?

“Proceso a través del cual se pretende encubrir, disimular y ocultar el verdadero destino de fondos que es la financiación de actividades logísticas y actos terroristas, pudiendo ser los fondos de cualquier origen (legal o no)”

Recaudación

Búsqueda de fondos o de fuentes de financiación, ya sea por medios legales o ilegales.

Disposición (Ocultamiento)

Busca poner el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista.

Utilización

Los fondos recaudados son utilizados básicamente para la financiación de actos terroristas.



Similitudes del LD y FT

- En la actualidad el terrorismo es un delito transnacional, en ese sentido para el Financiamiento del Terrorismo se están utilizando métodos y prácticas comunes al Lavado de Dinero.
- Algunos de los delitos más comunes hoy en día son:
 - Tráfico Ilícito de sustancias controladas.
 - Extorsión.
 - Trata de personas.
 - Secuestro



Diferencias del LD y FT

Lavado de Dinero	Financiamiento al Terrorismo
Los fondos provienen de actividades ilegales, ejemplo: trafico de drogas, fraude, etc.	Los fondos pueden ser lícitos o ilícitos
El proposito es ocultar el origen de los fondos	Se pretende ocultar el propósito para el cual son utilizados los fondos
Los fondos tiene como objetivo parecer lícitos	Los fondos son utilizados para gastos de operación , alimentos o para el acto terrorista como tal.
Le da la oportunidad al lavado de dinero de incrementar su riqueza	El objetivo no es generar beneficios, sino que los recursos financien sus actividades.

Legislación vigente en Bolivia

Disposiciones normativas legal de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y delitos precedentes:

Ley N° 1768 de 10 de marzo de 1997 “De modificaciones al Código Penal”. Castiga el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Ley N° 170 de 09 de septiembre de 2011, incorpora al Código Penal el artículo 133 bis (Financiamiento del Terrorismo), artículo 129 bis (Separatismo), modifica el primer párrafo del artículo 185 bis (Legitimación de ganancias Ilícitas) del Código Penal.

Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, “Ley de Servicios Financieros”.

Ley N° 262 de 30 de julio de 2012, “Régimen de Congelamiento de Fondos y Otros Activos de Personas Vinculadas con Acciones de Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo”.

Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997, “Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras”, creación de la UIF

Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011, “Reglamenta el Régimen de Infracciones”

Decreto Supremo N° 4492 de 21 de abril de 2021, Establece los nuevos límites para la internación y salida de divisas del territorio nacional, para lo cual se modifica el Decreto Supremo N° 29681, de 20 de agosto de 2008.

Resolución Administrativa N° 063/2019 : aprueba “INSTRUCTIVO DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CON ENFOQUE BASADO EN GESTIÓN DE RIESGOS SOBRE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILICITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS PRCEDENTES”.

Reguladores



UIF

Entidad especializada en la lucha contra la LGI, FT y/o DP, a través del análisis financiero patrimonial; la emisión de políticas y normas, así como la permanente fiscalización de su cumplimiento.



ASFI

Establece las directrices que debe cumplir toda Entidad de Intermediación Financiera (EIF) para la prevención, detección y control de legitimación de ganancias ilícitas.



GAFI

Elabora y promueve medidas para combatir el blanqueo de capitales.



GAFILAT

Promueve la implementación y mejora continua de políticas para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Nacionales

Internacionales

Tipologías de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo



Trabajo de Pitufeo o de Hormiga

Compra de Bienes

Transferencias a paraísos fiscales

Compañías fachada

Compañías de papel

Venta Fraudulenta de bienes inmuebles

Enfoque Basado en la Gestión de Riesgos

Aplicación efectiva de:

- Los Estándares Internacionales del GAFI sobre la lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación.
- Instructivo de Cumplimiento para las entidades de Intermediación Financiera con enfoque basado en la Gestión de Riesgos sobre la LGI, FT Y DP.

Países, autoridades competentes e instituciones financieras, deben evaluar y entender los riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo a los que están expuestos y adoptar medidas para mitigar dichos riesgos.





Contact Center: 800-10-39-99



www.bg.com.bo/aula-virtual/



Consultas por WhatsApp: (+591)-72103001

Esta entidad es supervisada por ASFI.

